

RESOLUCION N° 2.398

VISTO:

La necesidad de que el Departamento Ejecutivo Municipal, exija en la aprobación de nuevos loteos que se respete lo normado en el punto 8.2.1 y 8.2.2 de la Ordenanza N° 2.225/92; y,

CONSIDERANDO:

QUE, las dimensiones de las calles del centro de la Ciudad son de dimensiones angostas y que idéntico criterio se sigue en las calles de los nuevos Barrios.-

QUE, es el Departamento Ejecutivo Municipal quien tiene la facultad de desaprobar o aprobar las nuevas estructuras edilicias.-

QUE, tal lo dispuesto en el punto 8.2.1 del Código de Ordenamiento Urbano lo subsistemas de vinculación interbarrial ya sean Avenidas o calles deben tener un ancho mínimo de 20 metros.-

QUE, así mismo en el punto 8.2.2 indica que los subsistemas locales (calles dentro del Barrio) deben tener un ancho mínimo de 15 metros.-

QUE, se hace necesario requerir al Departamento Ejecutivo Municipal disponga el cumplimiento efectivo de lo normado, en toda aquella urbanización en construcción o de construcción futura.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal , que por el área que corresponda, lleve a cabo los controles pertinentes, a fin de dar efectivo cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 2.225/92 Código de Ordenamiento Urbano en sus puntos 8.2.1 y 8.2.2, en todo proyecto de desarrollo urbano que se estuviere construyendo y los de futura construcción.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los diez días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Bloque Movimiento de Acción Vecinal.-

g.d.